

**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-08100-19-0277-2020

277-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S240 "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas .

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,249,827.7
Muestra Auditada	2,249,827.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión abarcó la totalidad de los recursos ejercidos con cargo al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, cuyo monto ascendió a 2,249,827.7 miles de pesos durante 2019.

La auditoría comprendió la revisión global de la documentación justificativa y comprobatoria de los siguientes conceptos: importes transferidos a los 30 Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) que participaron en el programa; cumplimiento de las aportaciones federales y estatales convenidas en los Anexos Técnicos de Ejecución, y cierres finiquito con las entidades federativas, así como pruebas específicas de la muestra seleccionada sobre el cumplimiento de las actuaciones de los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable (CEDRS) y los FOFAE; de las publicaciones de las convocatorias y sus resultados, y revisión de los expedientes y comprobación del ejercicio de los recursos y de los cierres finiquito entre la SADER y las entidades federativas.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2019, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, Programa Presupuestario S240 “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”.

### ***Antecedentes***

El programa “Concurrencia con las Entidades Federativas” inició operaciones en 2014 y tiene como objetivo general que las unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas incrementen su productividad. El Programa cuenta con tres componentes, a saber: I) Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico; II) Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas y III) Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales. La cobertura del programa es nacional y busca atender prioritariamente a las localidades de media, alta y muy alta marginación, cuya población objetivo está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas en las entidades federativas. La Unidad Responsable de su operación es la Coordinación General de Delegaciones, y las Instancias Ejecutoras son los gobiernos de las entidades federativas mediante los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), los cuales están constituidos en cada entidad federativa y se encargan de la administración de los recursos convenidos entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el gobierno de cada estado.

Para la distribución de los recursos aprobados, el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2019 dispuso que éstos se depositarían a los FOFAE en términos de los convenios de coordinación y de las Reglas de Operación, por lo que, para tales efectos, la SADER celebró Convenios de Coordinación con las 32 entidades federativas y sus Anexos Técnicos de Ejecución, cuyo contenido refiere a los alcances siguientes:

### **Convenios de Coordinación**

Tienen por objeto establecer las bases de coordinación entre la SADER y las entidades federativas para llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el desarrollo

rural sustentable en general, así como las demás iniciativas que, en materia de desarrollo agroalimentario, se presenten en lo particular para impulsar a dicho sector en los estados.

Los convenios establecen que la Federación y los estados aportarán recursos de manera conjunta de acuerdo con los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias. Asimismo, los recursos federales que se destinen a los programas o componentes materia de dichos Anexos, deberán ser depositados en cuentas o subcuentas exclusivas y específicas de los FOFAE que se establezcan para su administración en cada ejercicio fiscal. Asimismo, refieren que para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, los gobiernos estatales se comprometen a que, en cada ejercicio fiscal, recabarán, validarán y presentarán, ante la representación estatal de la SADER, la documentación comprobatoria del gasto y del ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de la legislación en la materia, así como la información de los avances físico-financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las Reglas de Operación.

#### Anexos Técnicos de Ejecución

Tienen por objeto establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas descritos en sus respectivos apéndices, además de los montos máximos por aportar por la SADER y los gobiernos estatales.

En los Anexos Técnicos de Ejecución se define lo siguiente: que la población objetivo del programa está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas; que el marco normativo aplicable corresponderá a las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la SADER para el ejercicio 2019, así como al Convenio de Coordinación y la legislación presupuestaria federal aplicable; administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la SADER le transfiera por medio de los FOFAE y aplicarlos exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en éstos; llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales; presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del Convenio y de los propios Anexos Técnicos de Ejecución; y presentar, al cierre del ejercicio fiscal, el finiquito de las acciones, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los Anexos Técnicos de Ejecución se formalizaron entre los días 25 y 29 de marzo de 2019 e iniciaron su vigencia a partir de la fecha en que fueron firmados, los cuales concluyeron el 31 de diciembre de 2019; además, se constató que todos se publicaron en el Diario Oficial de la Federación.

Las supervisión y seguimiento de la operación del programa se encuentra a cargo de los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable (CEDRS) y de los FOFAE, los cuales son presididos por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, o su equivalente, en tanto que su Secretario Técnico es el representante estatal de la SADER; adicionalmente, podrán participar representantes acreditados, de las organizaciones del sector social y privado rural; organizaciones agroindustriales, de comercialización y por rama de producción agropecuaria, y comités de los sistemas por producto, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales.

Por otra parte, la dictaminación de las solicitudes de apoyos corresponde a las Unidades Técnicas Estatales (UTE), en su calidad de instancias auxiliares de los FOFAE, las cuales están conformadas por funcionarios de las representaciones estatales de la SADER y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, o su equivalente.

## **Resultados**

### **1. Evaluación del Control Interno**

Se realizó la revisión del marco normativo aplicable en materia de control interno a la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad y fortalecer el proceso de administración de riesgos, tomando como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización, las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la SADER para el ejercicio 2019, las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las entidades federativas de la SADER para el ejercicio 2019, los Convenios de Coordinación y sus respectivos Anexos Técnicos de Ejecución que se formalizaron entre SADER y los gobiernos estatales de las 32 entidades federativas, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno.

Con base en la evaluación de la documentación y aplicación de cuestionarios de control interno a la Coordinación General de Delegaciones, Unidad Responsable que interviene en la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, se determinó lo siguiente:

En el marco del componente de control interno “Ambiente de Control”, se precisó que el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 2020, por lo que el ente fiscalizado no contó con este documento para la operación del Programa Concurrencia con las Entidades Federativas en el ejercicio 2019; sin embargo, el programa destaca que éste se encuentra orientado a coadyuvar con la seguridad alimentaria en los términos dispuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y al objetivo prioritario 1: Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

Se constató que las atribuciones y facultades de la Coordinación General de Delegaciones se establecen en el artículo 13 del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado el 25 de abril de 2012, en el DOF, el cual continúa siendo vigente a 2019.

Cabe aclarar que toda vez que no se ha publicado el nuevo Reglamento Interior de la SADER, los trabajos para la actualización y armonización del Manual de Organización de dicha unidad, con el nuevo texto del Reglamento, se encuentran supeditados a su publicación a fin de dar certidumbre jurídica a los procedimientos y cambios en los documentos que se deriven por la entrada en vigor del nuevo Reglamento.

Respecto de la estructura orgánica vigente en 2019, se revisó la incluida en el Manual de Organización de la Coordinación General de Delegaciones, la cual se encuentra en el Portal del RH Net, y de cuyo análisis se concluye que ambas estructuras no coinciden ya que el manual contiene puestos de su personal operativo que no forma parte de la estructura del portal RHNNet, por lo que se incumplen los artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y segundo, numeral 9, norma primera "Ambiente de Control", y numeral 3, primer párrafo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

En el marco del comportamiento ético de los servidores públicos adscritos a la SADER, se constató que, durante el periodo de abril a julio del año 2019, mediante correos masivos institucionales al interior de la SADER, se difundió el Código de Ética Institucional, y que el Código de Conducta Institucional se difundió de la misma manera durante los meses de agosto a noviembre de 2019.

Asimismo, la SADER acreditó la impartición de cursos en 2019 en materias de control interno y de administración de riesgos; por otra parte, aportó documentación relativa a la implementación de un mecanismo de denuncias anónimas para atender actos contrarios a la ética y la conducta institucionales, e incluso, posibles actos de corrupción; además, se acreditó que las Reglas de Operación mencionan que los beneficiarios y los ciudadanos, en general, podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias relacionadas con la ejecución de dichas Reglas de Operación.

La SADER cuenta con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, el cual, mediante la cuenta de correo electrónico [comite.etica@sader.gob.mx](mailto:comite.etica@sader.gob.mx), informa a todos los trabajadores de la dependencia sobre diferentes campañas, las cuales también se difunden por medios impresos visibles en las oficinas de la SADER.

En los componentes control interno "Administración de Riesgos" y "Actividades de Control" aplicados para eliminar, disminuir o controlar los riesgos en la operación del programa en revisión, se identificó que la SADER contó con las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la SADER para el ejercicio 2019 y las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y que

en ambos documentos se describen facultades y obligaciones de las instancias participantes, los requisitos que deberán cubrir los solicitantes para acceder a los apoyos del programa, los conceptos y montos máximos a otorgar, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Por otra parte, se conoció que el programa fiscalizado cuenta con una Matriz de Riesgos (MR) y con un Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) aplicable a las acciones realizadas en los Programas a cargo de la SADER, y que los riesgos identificados se revisaron y evaluaron mediante el Comité de Control y Desempeño (COCODI), con la evidencia de su entrega al Congreso de la Unión. El COCODI sesionó en cuatro ocasiones durante 2019 para tratar temas relacionados con la integración de un Padrón único de Beneficiarios en la Administración Pública Federal, en el cual se prevé la integración de la información referente a los beneficiarios de recursos públicos, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, para transparentar el otorgamiento los apoyos, y la habilitación de un sistema de administración de riesgos para que la SADER pueda actualizar su programa de forma automatizada.

Se conoció también que para los programas de la SADER que operan en concurrencia con las Entidades Federativas, el monitoreo de los programas se coordina por medio de los Comités Técnicos Estatales de Evaluación (CTEE), como instancias auxiliares de los FOFAE, conforme lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría, y que las MIR estatales deberán estar alineadas con las MIR a nivel nacional, por lo que dicha entidad fiscalizada proporcionó los Lineamientos para el Monitoreo de indicadores de los Programas en Concurrencia de Recursos con las Entidades Federativas de cuyo análisis se determinó que cuentan con las actividades de monitoreo que el Coordinador Estatal de Evaluación deberá realizar, así como el cronograma de actividades 2019-2020.

En relación con el componente de Control Interno “Información y Comunicación”, la SADER cuenta con el Sistema de correo Institucional @agricultura.gob.mx y el Sistema de Videoconferencia de la Coordinación General de Delegaciones, para dar a conocer información relevante referente a políticas, normas, lineamientos y resultados de la gestión, entre otros para la consecución de los objetivos del programa; asimismo, para transmitir información relevante a terceros interesados, se cuenta con el Sistema de Integración de Padrones Gubernamentales (SIIP G), el Sistema de Rendición de Cuentas (SRC), el Sistema de Información y Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y el Sistema del Registro Federal de Trámites (RFTS, CONAMER), así como la emisión de los informes de avances físicos-financieros de los recursos transferidos para la operación del programa.

En el marco del componente de “Supervisión”, en relación con las revisiones efectuadas al Programa, tanto internas o externas, durante el ejercicio 2019, se informó que las auditorías externas son por acuerdo del Comité Técnico del FOFAE, las cuales, al mes de octubre de 2020, se encuentran en proceso y son notificadas a la Instancia Ejecutora y al Fiduciario para su seguimiento y solventación. Las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control en

el ejercicio 2019 se encuentran en proceso, cuyos resultados serán notificados a las Representaciones Estatales para su seguimiento y solventación.

Finalmente, la operación del programa se reguló por las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la SADER para el ejercicio 2019, así como por las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, los que fueron publicados en el DOF el 27 y el 28 de febrero de 2019, respectivamente, y los cuales, en su conjunto, establecen los objetivos generales y específicos del programa, la cobertura y población potencial, los criterios de elegibilidad y requisitos, las características de los apoyos, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, la mecánica operativa del programa, así como su evaluación, seguimiento, control y auditoría; sin embargo, en su análisis, se identificaron debilidades de control que incidieron en la operación del programa, principalmente en los procesos de supervisión y seguimiento del programa; dichas insuficiencias de control se señalan en los resultados números 3, 6, 7 y 8 del presente informe.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, se recibió información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural respecto de la falta de actualización de su Reglamento Interior y su respectiva publicación en el Diario Oficial de la Federación, y se recibió información adicional a la que fue proporcionada durante la ejecución de la auditoría con su última acción ejecutada el 12 de octubre de 2020 en la que se comunica al Abogado General de la SADER haber contestado los requerimientos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; sin embargo, se señala que no se establece una fecha exacta, ya que la desconoce; por lo anterior, persiste la observación.

#### 2019-0-08100-19-0277-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realice las gestiones que correspondan, a fin de agilizar los trámites necesarios para que su Reglamento Interior, una vez aprobado, se publique en el Diario Oficial de la Federación, y que el Manual de Organización se actualice respecto de las funciones de la Dirección General de Fomento a la Agricultura, conforme a la estructura orgánica que se le autorice.

## **2. Cuenta Pública, Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuentas por Liquidar Certificadas**

### Cuenta Pública y Estado del Ejercicio del Presupuesto

Mediante el oficio número 510.-0074/2019 de fecha 16 de enero de 2019, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), comunicó a la Coordinación General de Delegaciones de dicha secretaría, el presupuesto de egresos aprobado por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2019, que ascendió a un importe de 2,083,212.5 miles de pesos, de los cuales, 2,000,000.0 miles de pesos

correspondieron al Programa Presupuestario S240 Concurrencia con las Entidades Federativas, y 83,212.5 miles de pesos, al Programa Presupuestario 001 Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria.

El Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de 2019, emitido y firmado por el ente fiscalizado, y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF), reportan las mismas cifras que ejerció la Unidad Responsable 113 denominada “Coordinación General de Delegaciones”, como se indica a continuación:

**Cuadro 1**

**Cifras del Programa Presupuestario S240 Concurrencia con las Entidades Federativas  
(Miles de pesos)**

Capítulo	Concepto	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	2,000,000.0	10,679,890.5	10,439,469.8	2,240,420.7	2,240,420.7
	<b>Totales, según el EEP</b>	<b>2,000,000.0</b>	<b>10,679,890.5</b>	<b>10,439,469.8</b>	<b>2,240,420.7</b>	<b>2,240,420.7</b>
	<b>Importes reportados en la CHPF</b>	<b>2,000,000.0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,240,420.7</b>	<b>2,240,420.7</b>
	<b>Diferencias</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

Fuente: EEP 2019 proporcionado por la SADER, y CHPF 2019 publicada en la página <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/> por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, se constató que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria registrados y autorizados mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Cuentas por Liquidar Certificadas

La SADER ministró recursos a los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) de 30 entidades federativas para la operación del programa, mediante 47 Cuentas por Liquidar Certificadas, por un importe de 2,249,827.7 miles de pesos. Por otra parte, los FOFAE de los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora y Yucatán, en su conjunto, reintegraron 9,407.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los cuales, se verificaron las líneas de captura liquidadas en fechas anteriores al 31 de diciembre de 2019, por lo que el importe ejercido ascendió a 2,240,420.7 miles de pesos; como se muestra continuación:

**Cuadro 2**  
**Ministración de recurso a los FOFAE de las Entidades Federativas y reintegros del**  
**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**  
**(Miles de Pesos)**

<b>Consecutivo</b>	<b>Fideicomiso</b>	<b>Importe de CLC's</b>	<b>Reintegros</b>	<b>Ejercido</b>
1	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes Fideicomiso 9533	29,100.0	422.1	28,677.9
2	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur	19,100.0	0.0	19,100.0
3	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche Fideicomiso 2652	30,900.0	0.0	30,900.0
4	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado de Coahuila	66,700.0	0.0	66,700.0
5	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado de Colima	22,200.0	0.0	22,200.0
6	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas	137,830.0	0.0	137,830.0
7	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua F/476523	86,300.0	0.0	86,300.0
8	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Durango	95,900.0	0.0	95,900.0
9	Alianza Para El Campo de Guanajuato Alcampo	88,300.0	94.0	88,206.0
10	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado de Guerrero	89,000.0	0.0	89,000.0
11	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo F/3056	81,000.0	0.0	81,000.0
12	Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco	148,700.0	0.0	148,700.0
13	Fondo Alianza para el Campo del Estado de México	112,400.0	0.0	112,400.0
14	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Michoacán	90,400.0	1,661.3	88,738.7
15	Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado de Morelos	43,000.0	0.0	43,000.0
16	Fideicomiso Fondo De Fomento Agropecuario En El Estado De Nayarit	37,500.0	0.0	37,500.0
17	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nuevo León	46,500.0	0.0	46,500.0
18	Alianza para el Campo de Oaxaca Fideicomiso 6259	123,900.0	0.0	123,900.0
19	Financiera Nacional De Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal Y Pesquero (Puebla)	95,900.0	0.0	95,900.0
20	Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro	40,600.0	0.0	40,600.0
21	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo Fideicomiso 2725	21,000.0	0.0	21,000.0
22	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de San Luis Potosí	53,400.0	18.9	53,381.1
23	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado de Sinaloa	85,800.0	0.0	85,800.0
24	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado De Sonora	75,900.0	7,200.0	68,700.0
25	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado de Tabasco	58,000.0	0.0	58,000.0

Consecutivo	Fideicomiso	Importe de CLC's	Reintegros	Ejercido
26	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas	90,400.0	0.0	90,400.0
27	Fideicomiso F/47860-2 (Tlaxcala)	46,900.0	0.0	46,900.0
28	Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario F/9800	152,700.0	0.0	152,700.0
29	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán	57,497.7	10.7	57,487.0
30	Fondo de Fomento Agropecuario de Zacatecas	123,000.0	0.0	123,000.0
<b>Total</b>		<b>2,249,827.7</b>	<b>9,407.0</b>	<b>2,240,420.7</b>

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros efectuados a la TESOFE proporcionados por la SADER.

### 3. Revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de las Cuentas por Liquidar Certificadas

La documentación justificativa de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) a favor de los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) está constituida por los Convenios de Coordinación y en sus respectivos Anexos Técnicos de Ejecución, los cuales se formalizaron entre la SADER y los gobiernos estatales de las 32 entidades federativas, mientras que la documentación comprobatoria constó de los recibos emitidos por los FOFAE por la recepción de los recursos que les fueron transferidos.

La vigencia de los 32 Convenios de Coordinación inició el 27 de marzo de 2019, y en 23 estados concluirá el 30 de septiembre de 2024; los correspondientes a las 9 entidades federativas restantes vencen en las fechas siguientes: Zacatecas el 12 de septiembre de 2021, Sinaloa el 21 de octubre de 2021, Baja California Sur el 9 de septiembre de 2021, Nuevo León el 30 de septiembre de 2021, Querétaro el 30 de septiembre de 2021, Guerrero el 14 de octubre de 2021, Oaxaca el 30 de septiembre de 2022, Aguascalientes el 30 de noviembre de 2022 y el Estado de México el 15 de septiembre de 2023.

Los Convenios de Coordinación se suscribieron el 27 de marzo de 2019 y debieron publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF) dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de su firma; sin embargo, su publicación en dicho medio se realizó entre el 19 de abril y el 12 de agosto de 2019, lo que significa que se publicaron entre 7 y 122 días posteriores a dicho plazo.

#### Anexos Técnicos de Ejecución

Los Anexos Técnicos de Ejecución se formalizaron entre los días 25 y 29 de marzo de 2019 e iniciaron su vigencia a partir de la fecha en que fueron firmados, y todos ellos concluyeron el 31 de diciembre de 2019; cabe mencionar que 15 entidades federativas formalizaron convenios modificatorios para ajustar las metas e importes máximos por transferir; además, se constató que todos fueron publicados en el DOF.

Los montos máximos de las aportaciones de recursos federales y estatales formalizados en los Anexos Técnicos de Ejecución son los siguientes:

**Cuadro 3**

Importes de las Aportaciones de Recursos Máximas para el Programa Formalizados en los Anexos Técnicos de Ejecución (Miles de pesos)				
Consecutivo	Entidad Federativa	Recursos federales	Recursos estatales	Total
1	Aguascalientes	29,100.0	7,275.0	36,375.0
2	Baja California	34,200.0	14,712.8	48,912.8
3	Baja California Sur	19,100.0	4,775.0	23,875.0
4	Campeche	30,900.0	7,725.0	38,625.0
5	Coahuila	66,700.0	16,675.0	83,375.0
6	Colima	22,200.0	10,800.0	33,000.0
7	Chiapas	137,830.0	34,457.5	172,287.5
8	Chihuahua	86,300.0	21,575.0	107,875.0
9	Ciudad de México	15,600.0	3,900.0	19,500.0
10	Durango	95,900.0	23,975.0	119,875.0
11	Guanajuato	88,300.0	22,075.0	110,375.0
12	Guerrero	89,000.0	22,250.0	111,250.0
13	Hidalgo	81,000.0	20,250.0	101,250.0
14	Jalisco	148,700.0	74,675.0	223,375.0
15	Estado de México	112,400.0	28,100.0	140,500.0
16	Michoacán	90,400.0	22,600.0	113,000.0
17	Morelos	43,000.0	10,750.0	53,750.0
18	Nayarit	37,500.0	9,375.0	46,875.0
19	Nuevo León	46,500.0	11,625.0	58,125.0
20	Oaxaca	123,900.0	30,975.0	154,875.0
21	Puebla	95,900.0	23,975.0	119,875.0
22	Querétaro	40,600.0	40,600.0	81,200.0
23	Quintana Roo	21,000.0	5,250.0	26,250.0
24	San Luis Potosí	53,400.0	13,350.0	66,750.0
25	Sinaloa	85,800.0	21,450.0	107,250.0
26	Sonora	75,900.0	18,975.0	94,875.0
27	Tabasco	58,000.0	14,500.0	72,500.0
28	Tamaulipas	90,400.0	22,600.0	113,000.0
29	Tlaxcala	46,900.0	16,400.0	63,300.0
30	Veracruz	152,700.0	41,378.8	194,078.8
31	Yucatán	57,497.7	14,374.4	71,872.1
32	Zacatecas	123,000.0	30,750.0	153,750.0
<b>Totales</b>		<b>2,299,627.7</b>	<b>662,148.5</b>	<b>2,961,776.2</b>

**Fuente:** Oficio número 110.05.-25910/2020 suscrito por la SADER y publicaciones del Diario Oficial de la Federación.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado proporcionó información que se centró en la argumentación de que los plazos observados de 15 días naturales para publicar los convenios de coordinación se debieron computar en días hábiles, más no se pronunció respecto de la instrumentación de actividades para fortalecer los mecanismos de supervisión y control que les permitan publicarlos dentro del plazo establecido en la normativa, los cuales se computan en días naturales en el caso de convenios de coordinación celebrados con las entidades federativas para la ejecución de programas sujetos a Reglas de Operación, y en días hábiles para los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación de recursos que son transferidos a las entidades federativas por conducto de las tesorerías de éstas últimas; por lo anteriormente expuesto, la observación persiste.

#### 2019-0-08100-19-0277-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fortalezca sus mecanismos de supervisión y control que le aseguren que los Convenios de Coordinación suscritos se publiquen en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de su firma.

#### **4. Prueba global de las aportaciones de recursos federales y estatales a los FOFAE**

Con la finalidad de verificar que las instancias participantes en el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas cumplieron con los compromisos adquiridos en materia de transferencia de recursos, formalizados en los Anexos Técnicos de Ejecución, se revisaron las aportaciones de los recursos federales y estatales transferidos en 2019 por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y por los gobiernos de los estados a los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), y se determinaron los resultados siguientes:

**Cuadro 4**

Aportaciones de recursos federales y estatales formalizadas en los Anexos Técnicos de ejecución y transferidas a los FOFAE

(Miles de pesos)

Núm.	Entidad Federativa	Recursos federales		Recursos estatales		Institución Bancaria	Total
		Formalizados	Transferidos	Formalizados	Transferidos		
1	Aguascalientes	29,100.0	29,100.0	7,275.0	7,275.0	Banco Mercantil del Norte, S.A.	36,375.0
2	Baja California	34,200.0	0.0	14,712.8	0.0		0.0
3	Baja California Sur	19,100.0	19,100.0	4,775.0	4,775.0	Banco Mercantil del Norte, S.A.	23,875.0
4	Campeche	30,900.0	30,900.0	7,725.0	7,725.0	Banco Mercantil del Norte, S.A.	38,625.0
5	Coahuila	66,700.0	66,700.0	16,675.0	16,675.0	Banco Mercantil del Norte, S.A.	83,375.0
6	Colima	22,200.0	22,200.0	10,800.0	10,800.0	Banco Mercantil del Norte, S.A.	33,000.0

Núm.	Entidad Federativa	Recursos federales		Recursos estatales		Institución Bancaria	Total
		Formalizados	Transferidos	Formalizados	Transferidos		
7	Chiapas	137,830.0	137,830.0	34,457.5	38,303.8	Banco Santander México, S.A.	176,133.8
8	Chihuahua	86,300.0	86,300.0	21,575.0	21,575.0	Banco Santander México, S.A.	107,875.0
9	Ciudad de México	15,600.0	0.0	3,900.0	0.0		0.0
10	Durango	95,900.0	95,900.0	23,975.0	23,975.0	Banco Mercantil del Norte, S.A.	119,875.0
11	Guanajuato	88,300.0	88,300.0	22,075.0	22,075.0	Banco del Bajío S.A.	110,375.0
12	Guerrero	89,000.0	89,000.0	22,250.0	22,250.0	Banco Mercantil del Norte, S.A.	111,250.0
13	Hidalgo	81,000.0	81,000.0	20,250.0	20,250.0	Intercam Banco	101,250.0
14	Jalisco	148,700.0	148,700.0	74,675.0	74,675.0	BBVA Bancomer S.A.	223,375.0
15	Estado de México	112,400.0	112,400.0	28,100.0	28,100.0	Banco Mercantil del Norte, S.A.	140,500.0
16	Michoacán	90,400.0	90,400.0	22,600.0	22,600.0	BBVA Bancomer S.A.	113,000.0
17	Morelos	43,000.0	43,000.0	10,750.0	10,750.0	Banco Mercantil del Norte, S.A.	53,750.0
18	Nayarit	37,500.0	37,500.0	9,375.0	9,375.0	FND	46,875.0
19	Nuevo León	46,500.0	46,500.0	11,625.0	12,875.0	BBVA Bancomer S.A.	59,375.0
20	Oaxaca	123,900.0	123,900.0	30,975.0	30,975.0	Banco Mercantil del Norte, S.A.	154,875.0
21	Puebla	95,900.0	95,900.0	23,975.0	23,975.0	Banco Santander, S.A.	119,875.0
22	Querétaro	40,600.0	40,600.0	40,600.0	40,600.0	Banco Mercantil del Norte, S.A.	81,200.0
23	Quintana Roo	21,000.0	21,000.0	5,250.0	5,249.5	Banco Santander, S.A.	26,249.5
24	San Luis Potosí	53,400.0	53,400.0	13,350.0	13,350.0	Banco Mercantil del Norte, S.A.	66,750.0
25	Sinaloa	85,800.0	85,800.0	21,450.0	21,450.0	Banco Mercantil del Norte, S.A.	107,250.0
26	Sonora	75,900.0	75,900.0	18,975.0	18,975.0	BBVA Bancomer S.A.	94,875.0
27	Tabasco	58,000.0	58,000.0	14,500.0	14,500.0	Scotiabank Inverlat, S.A.	72,500.0
28	Tamaulipas	90,400.0	90,400.0	22,600.0	22,600.0	Banco Mercantil del Norte, S.A.	113,000.0
29	Tlaxcala	46,900.0	46,900.0	16,400.0	16,400.0	Intercam Banco	63,300.0
30	Veracruz	152,700.0	152,700.0	41,378.8	41,378.8	Banco Mercantil del Norte, S.A.	194,078.8
31	Yucatán	57,497.7	57,497.7	14,374.4	14,374.4	Banco Mercantil del Norte, S.A.	71,872.1
32	Zacatecas	123,000.0	123,000.0	30,750.0	30,750.0	BBVA Bancomer S.A.	153,750.0
<b>Subtotales</b>		<b>2,299,627.7</b>	<b>2,249,827.7</b>	<b>662,148.5</b>	<b>648,631.5</b>		<b>2,898,459.2</b>
<b>Menos reintegros</b>			<b>9,407.0</b>		<b>0.0</b>		
<b>Total</b>			<b>2,240,420.7</b>		<b>648,631.5</b>		

Fuente: Oficio número 110.05.-25910/2020 suscrito por la SADER y publicaciones del Diario Oficial de la Federación.

Cabe mencionar, que el ente fiscalizado proporcionó copia de los recibos emitidos por los FOFAE correspondientes a la recepción de los recursos que les fueron transferidos.

Los reintegros por un monto de 9,407.0 miles de pesos corresponden a los efectuados por las entidades federativas mencionados en el resultado anterior, por lo que el importe de 2,240,420.7 miles de pesos coincide con el de las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SADER.

La diferencia de 13,517.0 miles de pesos de las aportaciones estatales, que se origina al comparar 662,148.5 miles de pesos formalizados en los Anexos Técnicos de Ejecución, contra 648,631.5 miles de pesos transferidos a los FOFAE, se integra por los importes que correspondía aportar a los estados de Baja California y a la Ciudad de México, por las cantidades de 14,712.8 y 3,900.0 miles de pesos, respectivamente, mientras que los estados de Chiapas y de Nuevo León depositaron recursos por 3,846.3 y 1,250.0 miles de pesos, respectivamente, que superan los montos formalizados en los Anexos Técnicos de Ejecución; finalmente, el estado de Quintana Roo depositó 0.5 miles de pesos menos que el importe formalizado en su respectivo instrumento jurídico; las operaciones aritméticas de lo expresado anteriormente son las siguientes:

Importe de recursos estatales formalizado	662,148.5
Importe depositado en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado	648,631.5
Diferencia	<u>13,517.0</u>
Baja California	-14,712.8
Ciudad de México	-3,900.0
Chiapas	3,846.3
Nuevo León	1,250.0
Quintana Roo	-0.5
Total	<u><u>-13,517.0</u></u>

##### **5. Prueba global de los cierres finiquito del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

Las Reglas de Operación establecen que el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas operará con 3 componentes y con sus respectivos incentivos, como se señala a continuación:

**Cuadro 5**  
**Listado de apoyos por componente e incentivos que otorga el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

Componente	Incentivo
1) Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	I. Proyectos productivos estratégicos estatales. II. Proyectos productivos. III. Elaboración de proyectos ejecutivos.
2) Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	I. Paquetes Tecnológicos Agrícolas para cultivos cíclicos y perenes. II. Paquetes Tecnológicos Pecuarios para bovinos y para especies menores con sus equivalencias. III. Paquetes Tecnológicos de Pesca y Acuicultura.
3) Capacidades Productivas y Organizacionales Técnico-	I. Apoyo para la construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable. II. Apoyo para el equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable. III. Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria. IV. Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria.

**Fuente:** Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Además, las Reglas de Operación prevén que se podrá disponer de hasta el 4.7% del gasto del programa para los gastos de operación, distribuidos de la manera siguiente: 2.0% para la operación, seguimiento y supervisión por parte de las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); 2.0% para la operación y seguimiento a cargo de las Instancias Ejecutoras y 0.7% para la evaluación externa a cubrir por los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE).

Con la finalidad de verificar que los importes globales ejercidos por las 30 entidades federativas se corresponden con los recursos que mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) les transfirió la SADER, y que los gastos de operación se encuentran dentro del porcentaje máximo de 4.7% establecido en las Reglas de Operación, se revisaron los cierres finiquito y los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y se determinaron las cifras siguientes:

**Cuadro 6**

Recursos ejercidos y reintegrados a la TESOFE de acuerdo con los cierres finiquitos presentados por las entidades federativas, por Componente e Incentivo (Miles de pesos)	
<b>Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico</b>	<b>1,820,227.7</b>
Proyectos productivos estratégicos estatales	179,550.2
Proyectos productivos	1,640,677.5
Elaboración de proyectos ejecutivos	0.0
<b>Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas</b>	<b>266,324.4</b>
Agrícola	263,292.3
Pecuaria	1,947.4
Pesca	0.0
Acuícola	1,084.7
<b>Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales</b>	<b>6,055.9</b>
Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	0.0
Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria	2,358.4
Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria	3,697.5
<b>Subtotal (recursos ejercidos del programa)</b>	<b>2,092,608.0</b>
Gastos de operación (equivalente al 4.3% de los recursos ejercidos del programa)	<b>90,850.0</b>
<b>Más</b>	
Reintegros que afectaron la Cuenta Pública 2019	<b>9,407.0</b>
Reintegros que no afectaron la Cuenta Pública 2019	<b>56,981.6</b>
<b>Total</b>	<b>2,249,846.6</b>
<b>Importe ministrado por la SADER mediante CLC</b>	<b>2,249,827.7</b>
<b>Diferencia</b>	<b>18.9</b>

**Fuente:** Oficios números 110.05.-25678/2020 y 110.05.-25928/2020 emitidos por la SADER.

En la revisión de la documentación, que soporta de la diferencia determinada de más por el importe de 18.9 miles de pesos, se identificó que se realizó por el estado de San Luis Potosí en 2019, por concepto de devoluciones de intereses, por lo que al restar dicho importe al total de 2,249,846.6 miles de pesos, se constató que las cifras reportadas por las entidades federativas en los cierres finiquito coinciden con el importe que recibieron de la SADER, y que lo registrado en el rubro de gastos de operación no rebasó el porcentaje máximo de 4.7% establecido para tales efectos en las Reglas de Operación.

Los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) efectuados por las entidades federativas después del cierre del ejercicio de la Cuenta Pública 2019, por el importe de 56,981.6 miles de pesos, corresponden a la devolución de recursos del programa comprometidos en 2019 que no fueron ejercidos, además de remanentes determinados con motivo de las supervisiones efectuadas por el ente fiscalizado a los beneficiarios. Dichos

reintegros se realizaron durante el periodo comprendido entre el 18 de marzo y el 7 de octubre de 2020 mediante 77 líneas de captura, por los importes indicados a continuación:

**Cuadro 7**

Importes reintegrados a la TESOFE en 2020 (Miles de pesos)		
Consecutivo	Estado	Importe
1	Aguascalientes	524.0
2	Baja California Sur	161.1
3	Coahuila	1,047.0
4	Chiapas	16.3
5	Chihuahua	2,967.6
6	Durango	7,820.9
7	Guanajuato	3,527.2
8	Guerrero	834.6
9	Hidalgo	2,416.0
10	Jalisco	66.4
11	México	12,973.1
12	Michoacán	1,865.3
13	Morelos	877.1
14	Nayarit	301.7
15	Nuevo León	1,477.0
16	Oaxaca	4,099.8
17	Puebla	1,360.3
18	Querétaro	219.8
19	Quintana Roo	227.3
20	San Luis Potosí	2,932.8
21	Sinaloa	276.6
22	Sonora	2,640.1
23	Tabasco	1,463.7
24	Tlaxcala	1,576.9
25	Veracruz	1,501.9
26	Yucatán	786.7
27	Zacatecas	3,020.4
Total		56,981.6

**Fuente:** Informes Cierres finiquitos proporcionados con oficio núm. 110.05.-25928/2020 emitido por la SADER.

**6. Prueba específica respecto de las actuaciones de los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable (CEDRS) y los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE)**

De conformidad con los cierres finiquito de 2019, por el importe de 2,249,827.7 miles de pesos, se identificó que en el Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico se ejercieron 1,820,227.7 miles de pesos, los cuales contienen la mayor cantidad de recursos, por lo que además de las pruebas globales antes mencionadas, se realizaron pruebas específicas sobre este incentivo.

Dicho componente incluye un presupuesto ejercido de 1,640,677.5 miles de pesos en el incentivo Proyectos productivos, el cual integra 4 subsectores, cuyos conceptos e importes son los siguientes:

**Cuadro 8**

Recursos ejercidos en el incentivo Proyectos Productivos (Miles de Pesos)		
Incentivo	Subsector	Importe
Proyectos productivos	Agrícola	948,521.4
	Pecuario	559,593.6
	Pesca	26,076.7
	Acuícola	106,485.8
<b>Total</b>		<b>1,640,677.5</b>

**Fuente:** Informes Cierres finiquitos proporcionados con oficio núm. 110.05.-25928/2020 emitido por la SADER.

De acuerdo con el volumen de las operaciones que sustentan los montos antes mencionados, se seleccionó, para su revisión, el Subsector Pecuario en las cinco entidades federativas e importes mencionados a continuación:

**Cuadro 9**

Entidades federativas seleccionadas para su revisión específica (Miles de Pesos)	
Entidad Federativa	Importe
Chihuahua	30,341.9
Guanajuato	31,972.1
Hidalgo	15,753.2
Estado de México	38,137.7
Tamaulipas	25,978.7
<b>Total</b>	<b>142,183.6</b>

**Fuente:** Informes Cierres finiquitos proporcionados con oficio núm. 110.05.-25928/2020.

Adicionalmente, los FOFAE de las entidades federativas de Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México y Tamaulipas contaron con los fiduciarios de las instituciones bancarias siguientes:

**Cuadro 10**

Fiduciarios de las entidades federativas seleccionadas para su revisión				
Entidad Federativa	Institución Bancaria	No. de contrato	Convenio	Fecha
Chihuahua	BBVA Bancomer Servicios, S.A.	F/47652-3	Convenio de Sustitución Fiduciaria	23/12/2004
Guanajuato	Banco del Bajío, S.A.	3527-06-37	Convenio Modificatorio	13/08/2013
Hidalgo	Intercam Banco, S.A.	F/3056	Segundo Convenio Modificatorio	28/11/2014
Estado de México	Banco Santander México, S.A.	s/n	Quinto Convenio Modificatorio	17/08/2007
Tamaulipas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	744159	Segundo Convenio Modificatorio	25/09/2012

**Fuente:** Contratos y/o Convenios de FOFAE proporcionados con el oficio núm. 110.05.-25928/2020

Con la finalidad de verificar que los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable (CEDRS) efectuaron la ponderación de los criterios técnicos y de impacto social del Componente al que pertenece el incentivo fiscalizado, se revisaron las actas de las sesiones de dicho órgano colegiado, y como resultado, se observó lo siguiente:

**Cuadro 11****Datos del Acta de la sesión de los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable**

Entidad Federativa	Número	Fecha	Número de acuerdo de aprobación de acuerdo con el art. 11 de las RO		
			(a)	(b)	(c)
Chihuahua	s/n	29-abr-19	X	X	19-01-05
Guanajuato	01/19	22-abr-19	02.01.19	03.01.19	04.01.19
Hidalgo	s/n	29-abr-19	No disponible	No disponible	Punto cuatro
Estado de México		No acreditó haber realizado la primera sesión.			
Tamaulipas	01/19	29-mar-19	01-19-04-19/OR	01-19-04-19/OR	01-19-03-19/OR

(a) Aprobación de la planeación de acuerdo con las prioridades y características regionales.

(b) Aprobación de la validación y ponderación de los 4 criterios técnicos básicos y el criterio de impacto social.

(c) Validación de la convocatoria y apertura de ventanillas.

**Fuente:** oficio número 110.05.-25678/2020 emitido por la SADER.

Como se cita en el cuadro anterior, los estados de Guanajuato y Tamaulipas, además de efectuar la ponderación de los criterios técnicos y de impacto social del Componente, también aprobaron la validación y ponderación de los 4 criterios técnicos básicos y del criterio de impacto social, y validaron la convocatoria y apertura de ventanillas, mientras que por lo que corresponde a los estados de Chihuahua e Hidalgo, aunque sí validaron la convocatoria y la apertura de ventanillas, el ente fiscalizado no acreditó que formalizó Acuerdos respecto de la planeación, de conformidad con las prioridades y características regionales; por su parte, el Estado de México no acreditó actividad alguna.

Por otra parte, con la finalidad de verificar que los FOFAE definieran, en su primera sesión, la planeación de distribución de recursos de acuerdo con las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la entidad federativa en materia agrícola, pecuaria, de pesca y acuicultura, así como la validación y ponderación de los 4 criterios técnicos básicos y del criterio de impacto social que se establecerán en la convocatoria, se revisaron las actas de dichos órganos colegiados estatales, y con su análisis, se determinó que el ente fiscalizado acreditó que únicamente el estado de Guanajuato fue el que realizó dicha actividad, aunque no en su primera sesión, ya que las constancias documentales proporcionadas refieren que ésta se formalizó en la tercera sesión extraordinaria número 03/2019, mediante Acuerdo número extra 03.04.2019.

Por lo anterior, se incumplió con lo señalado en los artículos 11 y 12 de las Reglas de Operación, así como el quinto párrafo del artículo 20 de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado manifestó que el programa de Concurrencia con las Entidades Federativas no contó con estructura programática en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que no le es viable implementar acciones para atender el presente resultado; en razón de ello, no se emite recomendación alguna.

2019-9-08114-19-0277-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que los FOFAE de los Estados de Chihuahua, Hidalgo y Estado de México definieran, en su primera sesión, la planeación de acuerdo con las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector, en materia agrícola, pecuaria, de pesca y acuicultura, así como la validación y ponderación de los 4 criterios técnicos básicos y del criterio de impacto social, que se establecieron en la convocatoria, en incumplimiento del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, artículos 11 y 12; y de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 20, quinto párrafo.

**7. Prueba específica de la publicación de las Convocatorias y de sus resultados**

Se analizó la documentación de las convocatorias emitidas por los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) de las entidades federativas seleccionadas para su revisión, proporcionada por el ente fiscalizado, y adicionalmente, se realizó la consulta en sus respectivas páginas electrónicas, y se constató que todas contienen los datos relativos a las ventanillas, tales como ubicación, fechas de apertura y cierre (entre el periodo de enero a noviembre), los horarios y la línea telefónica de atención, así como los requisitos, los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, indicando la página electrónica para consulta general y los resultados del dictamen, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo que corresponde a la verificación de la publicación de los resultados de la revisión de los proyectos recibidos, se observó lo siguiente:

Cuadro 12

Listado de fechas de publicación de convocatorias, apertura y cierre de ventanillas, así como de resultados

Entidad Federativa	Publicación de la convocatoria	Apertura y cierre de ventanillas	Plazo máximo para publicar los resultados	Fecha de publicación de resultados	
				Contenida en la Convocatoria	Página de internet
Chihuahua	05-may-19	6 de mayo al 14 de junio de 2019	26-jul-19	no disponible	no localizable
Guanajuato	28-abr-19	30 de abril al 29 mayo de 2019	10-jul-19	no disponible	no localizable
Hidalgo	No se indica	13 al 20 de mayo de 2019	01-jul-19	no disponible	no localizable
Estado de México	16-ago-19	19 al 23 de agosto de 2019	07-oct-19	no disponible	no localizable
Tamaulipas	29-mar-19	1 al 15 de abril de 2019	27-may-19	03-jun-19	11-jul-19

**Fuente:** oficio número 110.05.-25678/2020 proporcionado por la SADER.

Cuatro de los cinco FOFAE acreditaron la fecha de publicación, mientras que la convocatoria emitida por el estado de Hidalgo omite dicho dato.

Se constató que los listados de folios de proyectos positivos y negativos se emitieron dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; sin embargo, las convocatorias de 4 Fideicomisos no presentan la fecha de publicación de resultados en la convocatoria ni en su página de internet; sólo la convocatoria del estado de Tamaulipas indicó la fecha en la que se publicarían los resultados y el sitio de internet estatal en el que estaría disponible.

Por lo que corresponde al contenido de las convocatorias autorizadas por los FOFAE del Estado de México y de Hidalgo, se observó que no incluyeron la validación y ponderación de los criterios técnicos básicos y de impacto social, lo que refleja opacidad en los criterios y puntajes definidos en la evaluación de los proyectos que resultaron beneficiados.

Es importante mencionar que con la revisión de las actas de las sesiones celebradas por las Unidades Técnicas Estatales (UTE) en 2019, se identificó que en todos los casos se excedió el plazo establecido para la dictaminación de los resultados.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado manifestó que el programa de Concurrencia con las Entidades Federativas no contó con estructura programática en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que no le es viable implementar acciones para atender el presente resultado; en razón de ello, no se emite acción alguna para atender las deficiencias que se determinaron respecto del programa fiscalizado.

## **8. Prueba específica de la revisión de expedientes del Subsector pecuario**

Las Reglas de Operación disponen que los beneficiarios podrán ser personas físicas, morales o que se conformen de manera legal de unos o ambos, y que los montos máximos por otorgar podrán ser hasta el 80.0% del costo de los proyectos para la adquisición de

infraestructura, equipamiento, maquinaria y material biológico, sin rebasar 250.0 miles de pesos, excluido el Impuesto al Valor Agregado.

De los 4,447 beneficiarios del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de los estados de Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México y Tamaulipas seleccionados para su revisión, que en su conjunto recibieron el importe de 142,183.6 miles de pesos, se solicitaron al ente fiscalizado 446 expedientes que corresponden a un igual número de beneficiarios que recibieron un importe de 41,320.2 miles de pesos, conforme se describe a continuación:

**Cuadro 13**

Expedientes de beneficiarios del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas seleccionados para su revisión (Miles de Pesos)						
Entidad Federativa	Expedientes totales		Expedientes revisados		Porcentaje de revisión	
	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Expedientes	Importe
Chihuahua	1,298	30,341.9	134	9,117.6	10.3%	30.0%
Guanajuato	1,311	31,972.1	125	9,215.0	9.5%	28.8%
Hidalgo	445	15,753.2	48	5,101.2	10.8%	32.4%
Estado de México	565	38,137.7	69	11,309.3	12.2%	29.7%
Tamaulipas	828	25,978.7	70	6,577.1	8.5%	25.3%
<b>Total</b>	<b>4,447</b>	<b>142,183.6</b>	<b>446</b>	<b>41,320.2</b>	<b>10.0%</b>	<b>29.1%</b>

Fuente: oficio número 110.05.-25928/2020 emitido por la SADER.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos generales y específicos por parte de los solicitantes de la formalización de los Convenios de Adhesión entre los FOFAE y los beneficiarios, así como de sus respectivos finiquitos, los cuales se encuentran normados por los artículos 7 y 10 de las Reglas de Operación.

Como resultado de la revisión se determinaron los resultados siguientes:

Requisitos generales y específicos

Los documentos que deben constar en los expedientes son los siguientes:

Acuse del registro en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, acta de nacimiento, acta constitutiva, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), comprobante de domicilio vigente, identificación oficial vigente, número de cuenta CLABE interbancaria y copia simple del proyecto productivo.

Con el análisis de la documentación antes descrita, el ente fiscalizado acreditó que contó con 443 expedientes de los 446 expedientes solicitados; los tres expedientes de los que no

se acreditó su existencia corresponden a los beneficiarios de las entidades federativas de Chihuahua y Estado de México que se describen a continuación:

**Cuadro 14**

Beneficiarios de los cuales no se acreditó que no contaron con expediente (Miles de pesos)		
Entidad Federativa	Registro en SURI	Importe Federal otorgado
Chihuahua	19-PCEF-INEQM-003274-L150-CH	76.3
	19-PCEF-INEQM-003147-L150-CH	64.0
Estado de México	19-PCEF-INEQM-001907-L080-MC	156.8
<b>Total</b>		<b>297.1</b>

Fuente: oficio número 110.05.-25928/2020 emitido por la SADER.

En la revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos que debieron cubrir los beneficiarios, se identificaron expedientes de 86 beneficiarios, de los que no se acreditó la existencia de uno o más documentos siguientes:

**Cuadro 15**

Cantidad de documentación faltante de 86 beneficiarios									
Entidad Federativa	Documentación faltante								Total de beneficiarios
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	
Chihuahua	0	15	0	9	2	1	0	0	25
Guanajuato	0	2	6	3	3	6	7	0	17
Hidalgo	0	2	0	2	0	0	0	0	4
Estado de México	0	3	0	1	1	0	10	0	14
Tamaulipas	0	22	0	2	2	1	0	0	26
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>44</b>	<b>6</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>86</b>

**Acotaciones:**

- a) Acuse de registro.
- b) Acta de Nacimiento.
- c) Clave Única de Registro de Población.
- d) RFC.
- e) Comprobante de domicilio vigente.
- f) Identificación oficial vigente.
- g) Número de Cuenta CLABE interbancaria (estado de cuenta bancario).
- h) Proyecto productivo.

Fuente: oficio número 110.05.-25928/2020 emitido por la SADER.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado proporcionó la documentación correspondiente al cumplimiento de los requisitos generales y específicos de 58 beneficiarios, de los cuales quedaron pendientes de acreditar 28 de ellos correspondientes a los estados de Chihuahua, Guanajuato y Tamaulipas, de los que no se acreditó la existencia de uno o más de los documentos, como se indica a continuación:

Cuadro 16

Cantidad de documentación faltante de 28 beneficiarios						
Entidad Federativa	Documentación faltante					Total de beneficiarios
	b)	c)	d)	f)	g)	
Chihuahua	0	0	3	0	0	3
Guanajuato	1	1	1	1	1	3
Tamaulipas	22	0	0	0	0	22
<b>Totales</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>28</b>

**Acotaciones:**

b) Acta de Nacimiento.

c) Clave Única de Registro de Población.

d) RFC.

f) Identificación oficial vigente.

g) Número de Cuenta CLABE interbancaria (estado de cuenta bancario).

**Fuente:** oficio número 110.05.-26036/2020 emitido por la SADER.

La falta de documentación referida en el cuadro anterior se debió a deficiencias en la supervisión del ente fiscalizado, en incumplimiento de los artículos 5, fracción II, incisos c y l, y 7, fracción IV, en correlación con el 20, párrafo quinto de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

*Convenios Específicos de Adhesión*

De acuerdo con las Reglas de Operación, una vez que los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) publican, en las páginas de internet de las secretarías de agricultura estatales o sus equivalentes, el dictamen de resolución de las solicitudes recibidas, se prosigue con la formalización de los Convenios Específicos de Adhesión entre los FOFAE y los beneficiarios, últimos que tienen la obligación de presentar la opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y acreditar también que están cubiertas sus obligaciones en materia de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En el análisis de los Convenios de Específicos de Adhesión, se identificaron los datos de los beneficiarios, la fecha de suscripción, el periodo de ejecución del proyecto, los recursos por

aportar por las partes, así como la CLABE interbancaria de la cuenta en la que los beneficiarios administrarían los recursos de sus proyectos.

En lo relativo a la revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el SAT y el IMSS, así como la formalización de los Convenios Específicos de Adhesión, se observó que 47 beneficiarios incumplieron con una o más de dichas disposiciones, como se indica a continuación:

**Cuadro 17**

Cantidad de documentación faltante por entidad federativa correspondiente a la formalización de la entrega de los recursos				
Entidad Federativa	Documentación faltante			Total de beneficiarios
	SAT	IMSS	Convenio	
Chihuahua	3	10	0	13
Guanajuato	19	9	2	28
Hidalgo	1	1	1	2
Estado de México	0	0	0	0
Tamaulipas	1	4	2	4
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>47</b>

Fuente: oficio número 110.05.-25928/2020 emitido por la SADER.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado acreditó con la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones fiscales con el SAT y el IMSS, y la formalización de los Convenios Específicos de Adhesión de 39 beneficiarios, respectivamente, quedando pendientes 8 expedientes de los que no se acreditó la existencia de uno o más de los documentos siguientes:

**Cuadro 18**

Cantidad de documentación faltante por entidad federativa correspondiente a la formalización de la entrega de los recursos				
Entidad Federativa	Documentación faltante			Total de beneficiarios
	SAT	IMSS	Convenio	
Guanajuato	6	1	0	7
Tamaulipas	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>

Fuente: oficio número 110.05.-26036/2020 emitido por la SADER.

Por lo anterior, debido a deficiencias en la supervisión, el ente fiscalizado incumplió con los artículos 5, fracción II, incisos c y l, y 7, fracción IV, en correlación con el artículo 20, párrafo quinto, de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### Finiquito de los Convenios Específicos de Adhesión

Para dar por concluidos los Convenios Específicos de Adhesión formalizados entre los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) y los beneficiarios, las Reglas de Operación disponen que deberá firmarse el finiquito respectivo, mientras que las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural refieren que el finiquito deberá sustentarse en las facturas electrónicas de los bienes y/o servicios adquiridos para el proyecto, fotografías de los bienes adquiridos y cualquier otro documento que compruebe el uso adecuado de los recursos recibidos.

Con la revisión de la documentación comprobatoria de los finiquitos, se constató que 323 beneficiarios cumplieron con la comprobación, ya que los conceptos descritos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se corresponden con los autorizados en los proyectos de producción pecuarios, y que presentaron evidencia fotográfica de las obras realizadas o de los equipos comprados; de los 123 beneficiarios restantes, el ente fiscalizado no acreditó que contó con 34 finiquitos, ni con la evidencia fotográfica, ni el gasto con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, como se indica a continuación:

**Cuadro 19**

Cantidad de documentación faltante por entidad federativa correspondiente a la comprobación del ejercicio de los recursos						
Entidad Federativa	Documentación faltante					
	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet			Evidencia fotográfica	Finiquito del Convenio	Total de beneficiarios
	No legibles	Cancelados	No se proporcionaron			
Chihuahua	1	4	3	36	8	39
Guanajuato	2	0	0	26	0	27
Hidalgo	0	0	0	0	4	4
Estado de México	18	0	0	11	0	24
Tamaulipas	4	1	24*	22*	22*	29
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>27</b>	<b>95</b>	<b>34</b>	<b>123</b>

\*Nota: la información faltante corresponde a los mismos beneficiarios.

Fuente: oficio número 110.05.-25928/2020 emitido por la SADER.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado acreditó, con la documentación comprobatoria, lo

correspondiente a la celebración de los Finiquitos a los Convenios Específicos de Adhesión, así como a la evidencia fotográfica y la acreditación del gasto con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de 84 beneficiarios, quedando pendientes 39 expedientes de los que no se acreditó la existencia de uno o más de los documentos siguientes:

**Cuadro 20**

Cantidad de documentación faltante por entidad federativa correspondiente a la comprobación del ejercicio de los recursos

Entidad Federativa	Documentación faltante					Total de beneficiarios
	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet			Evidencia fotográfica	Finiquito del Convenio	
	No legibles	Cancelados	No se proporcionaron			
Chihuahua	1	3	3	6	3	9
Guanajuato	2	0	0	7	0	8
Tamaulipas	0	0	22	22	22	22
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>35</b>	<b>25</b>	<b>39</b>

Fuente: oficio número 110.05.-26036/2020 emitido por la SADER.

En el cuadro anteriormente descrito se observó que las entidades federativas no acreditaron la correcta aplicación de los recursos por un monto total de 3,289.4 miles de pesos, los cuales están integrados por 732.6 miles de pesos correspondientes al estado de Chihuahua; 443.8 miles de pesos a Guanajuato; 105.5 miles de pesos a Hidalgo y 2,007.5 miles de pesos a Tamaulipas, motivo por el cual se realizó la integración por entidad federativa, beneficiario, documentación faltante, o bien, que presentó alguna inconsistencia, y por el monto federal otorgado, como se muestra a continuación:

**Cuadro 21**

Beneficiarios del estado de Chihuahua que no acreditan el ejercicio de los apoyos (Miles de pesos)

Núm.	Folio SURI	Importe federal	Documentación con Inconsistencias				Sin Finiquito al Convenio
			Evidencia fotográfica	CFDI ilegible	CFDI cancelado	CFDI no proporcionado	
1	19-PCEF-INEQM-005568-L150-CH	200				X	
2	19-PCEF-INEQM-002339-L150-CH	72	X	X			X
3	19-PCEF-INEQM-002251-L150-CH	72	X				
4	19-PCEF-INEQM-002246-L150-CH	72	X				
5	19-PCEF-INEQM-004738-L150-CH	62.2	X			X	X
6	19-PCEF-INEQM-003816-L150-CH	46.4	X			X	X
7	19-PCEF-INEQM-002260-L150-CH	72			X		
8	19-PCEF-INEQM-001992-L150-CH	72			X		
9	19-PCEF-INEQM-007676-L150-CH	64	X		X		
<b>Total</b>		<b>732.6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

Fuente: oficios números 110.05.-25928/2020 y 110.05.-26036/2020 emitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Cuadro 22

**Beneficiarios del estado de Guanajuato que no acreditan el ejercicio de los apoyos  
(Miles de pesos)**

Núm.	Folio SURI	Importe federal	Documentación con Inconsistencias	
			Evidencia fotográfica	CDFI ilegible
1	19-PCEF-INEQM-000953-L039-GT	43.9	X	
2	19-PCEF-INEQM-002168-L039-GT	41.0	X	
3	19-PCEF-INEQM-002758-L039-GT	46	X	X
4	19-PCEF-INEQM-002933-L039-GT	74.4	X	
5	19-PCEF-INEQM-002941-L039-GT	52.6	X	
6	19-PCEF-INEQM-002944-L039-GT	65.3	X	
7	19-PCEF-INEQM-003323-L039-GT	48	X	
8	19-PCEF-INEQM-002910-L039-GT	72.6		X
<b>Total</b>		<b>443.8</b>	<b>7</b>	<b>2</b>

**Fuente:** oficios números 110.05.-25928/2020 y 110.05.-26036/2020 emitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Respecto del estado de Hidalgo, con la información proporcionada se identificó que el beneficiario con número de Folio SURI 19-PCEF-INEQM-006796-L072-HG, quien recibió un apoyo proveniente de recursos federales, por un importe de 105.5 miles de pesos, el ente fiscalizado presentó el documento denominado "ESCRITO DE DENUNCIA" de fecha 4 de diciembre de 2020, suscrito por la Subdirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Hidalgo (SEDAGROH) ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo con la misma fecha de recepción, en el que comparece y expone en contra del beneficiario citado; sin embargo, al mes de diciembre de 2020 no se ha acreditado el reintegro de los recursos.

Cuadro 23

**Beneficiarios del estado de Tamaulipas que no acreditan el ejercicio de los apoyos  
(Miles de pesos)**

Núm.	Folio SURI	Importe federal	Documentación con Inconsistencias		
			Evidencia fotográfica	CFDI no proporcionado	Sin Finiquito al Convenio
1	19-PCEF-INEQM-000059-L030-TS	78.0	X	X	X
2	19-PCEF-INEQM-000926-L076-TS	78.0	X	X	X
3	19-PCEF-INEQM-000207-L076-TS	72.0	X	X	X
4	19-PCEF-INEQM-000010-L031-TS	79.6	X	X	X
5	19-PCEF-INEQM-000104-L076-TS	120.0	X	X	X
6	19-PCEF-INEQM-000216-L032-TS	88.6	X	X	X
7	19-PCEF-INEQM-000048-L015-TS	96.0	X	X	X
8	19-PCEF-INEQM-000021-L030-TS	120.0	X	X	X
9	19-PCEF-INEQM-000125-L076-TS	79.6	X	X	X
10	19-PCEF-INEQM-000164-L032-TS	82.0	X	X	X
11	19-PCEF-INEQM-000051-L031-TS	79.6	X	X	X
12	19-PCEF-INEQM-000165-L032-TS	79.6	X	X	X
13	19-PCEF-INEQM-000187-L076-TS	120.0	X	X	X
14	19-PCEF-INEQM-000955-L076-TS	120.0	X	X	X
15	19-PCEF-INEQM-000186-L032-TS	86.1	X	X	X
16	19-PCEF-INEQM-000010-L030-TS	78.0	X	X	X
17	19-PCEF-INEQM-000082-L028-TS	78.0	X	X	X
18	19-PCEF-INEQM-000075-L000-TS	74.8	X	X	X
19	19-PCEF-INEQM-000044-L019-TS	120.0	X	X	X
20	19-PCEF-INEQM-000221-L076-TS	120.0	X	X	X
21	19-PCEF-INEQM-000026-L031-TS	79.6	X	X	X
22	19-PCEF-INEQM-000003-L033-TS	78.0	X	X	X
<b>Total</b>		<b>2,007.5</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>22</b>

Fuente: oficio número 110.05.-25928/2020 y 110.05.-26036/2020 emitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Cabe mencionar que la SADER informó que el Comité Técnico del FOFAE del estado de Tamaulipas autorizó el inicio del Procedimiento Administrativo a 167 productores y, en su caso, a emprender las acciones legales pertinentes de conformidad con la legislación aplicable, así a registrarlos en el Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos a cargo de la Oficialía Mayor de la SADER, por el incumplimiento en sus obligaciones al carecer del Finiquito del Convenio Específico de Adhesión correspondiente y también por presentar diversas irregularidades en la aplicación de los recursos autorizados; entre los productores señalados se encuentran los 22 beneficiarios observados en el presente resultado; cabe mencionar que dicha acción se encuentra manifestada la reunión extraordinaria 02/20 del mencionado FOFAE, celebrada el 31 de enero de 2020.

Lo anterior denota la falta de supervisión por parte del ente fiscalizado y sus representaciones estatales en la verificación de los documentos para acreditar el ejercicio de los recursos, por lo que se incumplieron los artículos 28, fracción II, de inciso H de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y 29, 29-A, 108 y 109 del Código Fiscal de la Federación.

Con la información proporcionada por el ente fiscalizado, en respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, respecto de cinco Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) cancelados con los que se comprobó el ejercicio de los recursos por parte de los beneficiarios, se acreditó la reposición de dos de ellos, mientras que de los tres beneficiarios restantes correspondientes al estado de Chihuahua, mencionados en los cuadros que anteceden, se identificó que dos de ellos se cancelaron en fechas anteriores a la firma del finiquito, y el restante, en fechas posteriores, como se muestra a continuación:

**Cuadro 24**

CFDI cancelados del estado de Chihuahua que forman parte de la documentación comprobatoria presentada por los beneficiarios del Programa  
(Miles de pesos)

Folio SURI	Importe federal otorgado	CFDI Cancelados			Importe del Comprobantes Fiscales Digitales por Internet	Fecha finiquito de Convenio
		Fecha de emisión	Terminación Folio fiscal	Fecha de cancelación		
19-PCEF-INEQM-002260-L150-CH	72.0	15-jun-20	79BB320D021A	17-jun-20	220.0	26-mar-20
19-PCEF-INEQM-001992-L150-CH	72.0	30-dic-19	23FBD497D66F	31-dic-19	180.0	24-mar-20
19-PCEF-INEQM-007676-L150-CH	64.0	04-ene-20	DE685614568A	08-ene-20	160.0	15-feb-20
<b>Total</b>	<b>208.0</b>				<b>560.0</b>	

**Fuente:** oficio números 110.05.-25928/2020 y 110.05.-26036/2020 emitidos por la SADER.

Adicionalmente, el ente fiscalizado con el oficio SDR.00.002.0743/2020 de fecha 8 de diciembre de 2020, suscrito por el Departamento Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Rural del estado de Chihuahua, informó al titular del Área Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Rural (SADER) que remitieron los expedientes para iniciar las acciones procedentes.

Lo anterior denota la falta de supervisión por parte del ente fiscalizado al aceptar, como comprobantes de pago, los CFDI cancelados antes de la firma del finiquito, por lo que se incumplieron los artículos 28, fracción II, de inciso H de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y 29, 29-A, 108 y 109 del Código Fiscal de la Federación.

Es conveniente destacar que los finiquitos de los Convenios Específicos de Adhesión celebrados entre los FOFAE y los beneficiarios del programa integraron la información reportada en los cierres finiquito formalizados entre las Representaciones Estatales de la SADER y los gobiernos estatales, de conformidad con el artículo 25, fracción XI, de las Reglas de Operación; no obstante, se identificaron deficiencias de supervisión en la comprobación del ejercicio de los recursos, toda vez que se formalizaron las actas circunstanciadas que sustentan los cierres finiquito en los que se informaron, entre otros, los recursos entregados, pagados, devengados y no devengados que se enteraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), sin que se apreciaran las observaciones antes señaladas; no obstante, los FOFAE formalizaron las actas de sesión de sus Comités Técnicos, como se muestra a continuación:

**Cuadro 25**

<b>Listado de las entidades federativas y de sus actas de sesión de los Comités Técnicos de los FOFAE, en donde se aprueban los cierres finiquitos al 31 de diciembre de 2019</b>			
<b>Entidad Federativa</b>	<b>Acta FOFAE</b>		
	<b>Número</b>	<b>Fecha de celebración</b>	<b>Número de acuerdo</b>
Chihuahua	Primera Reunión Ordinaria 2020	08/01/2020	20/01/04
Guanajuato	Acta Ordinaria núm. 10/2019	27/01/2020	10.01.2019
Hidalgo	Décima Primer Reunión Ordinaria	29/11/2019	AG-011-019-02
Estado de México	389	31/12/2019	FACEM E2-2019-04 FACEM E2-2019-03
Tamaulipas	01/20	16/01/2020	01-20-17-19

**Fuente:** oficio número 110.05.-25928/2020 emitido por la SADER.

**Cuadro 26**

**Listado de las entidades federativas y de sus actas de sesión de los Comités Técnicos de los FOFAE, en donde se aprueban los cierres finiquitos al 31 de marzo de 2020**

<b>Entidad Federativa</b>	<b>Acta FOFAE</b>		
	<b>Número</b>	<b>Fecha de celebración</b>	<b>Número de acuerdo</b>
Chihuahua	Octava Reunión Extraordinaria 2020	17/07/2020	20/E8/05
Guanajuato	Acta Circunstanciada	28/04/2020	s/n
Hidalgo	Tercera Reunión Ordinaria 2020	26/03/2020	AG-003-020-01
Estado de México	393	31/03/2020	FACEM O2-2020-05
Tamaulipas	07/20	31/03/2020	07-20-18-19e

**Fuente:** oficio número 110.05.-25928/2020 emitido por la SADER.

**2019-5-06E00-19-0277-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a 3 personas físicas, con domicilios fiscales en la entidad federativa de Chihuahua , debido a que durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020 emitieron 3 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un monto de 560,001.00 pesos (quinientos sesenta mil un pesos 00/100. M.N.), que posteriormente cancelaron, y con los cuales los beneficiarios del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas comprobaron los apoyos recibidos, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2019-B-08000-19-0277-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron la comprobación del ejercicio de los recursos con dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que fueron cancelados por sus emisores en fechas anteriores a la firma de los finiquitos al Convenio Específico de Adhesión, los cuales correspondieron a los beneficiarios identificados con los folios 19-PCEF-INEQM-001992-L150-CH y 19-PCEF-INEQM-007676-L150-CH, en incumplimiento de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 20, párrafos primero y quinto.

**2019-0-08100-19-0277-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 732,613.60 pesos (setecientos treinta y dos mil seiscientos trece pesos 60/100 M.N.), por la falta de evidencia justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos de apoyos económicos correspondientes a 9 beneficiarios, de los cuales, no se acreditó que cuentan con alguno de los documentos siguientes: finiquitos al convenio de adhesión, evidencia fotográfica y comprobación del gasto con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, y por tanto no se evidenció la correcta aplicación de los recursos o, en su caso, el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, hechos en que incurrieron, de manera conjunta, la Coordinación General de Delegaciones y la Representación Estatal de Chihuahua de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A, 108 y 109; de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, artículo 28, fracción II, inciso H, y de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II, incisos c y l, y 7, fracción IV, en correlación con el artículo 20, párrafo quinto.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión en la administración y seguimiento del ejercicio de los recursos del programa.

#### **2019-0-08100-19-0277-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 443,759.20 pesos (cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.), por la falta de evidencia justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos de apoyos económicos correspondientes a 8 beneficiarios, de los cuales, no se acreditó que cuentan con alguno de los documentos siguientes: evidencia fotográfica y comprobación del gasto con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, y por tanto no se evidenció la correcta aplicación de los recursos o, en su caso, el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, hechos en que incurrieron, de manera conjunta, la Coordinación General de Delegaciones y la Representación Estatal de Guanajuato de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con el Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado de Guanajuato, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A, 108 y 109; de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, artículo 28, fracción II, inciso H, y de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II, incisos c y l, y 7, fracción IV, en correlación con el artículo 20, párrafo quinto.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión en la administración y seguimiento del ejercicio de los recursos del programa.

#### **2019-0-08100-19-0277-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 105,499.80 pesos (ciento cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.), por la falta de evidencia justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos de apoyos económicos correspondientes a un beneficiario o, en su caso, el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, hechos en que incurrieron, de manera conjunta, la Coordinación General de Delegaciones y la Representación Estatal de Hidalgo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, artículo 28, fracción II, inciso H; y de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II, incisos c y I, y 7, fracción IV, en correlación con el artículo 20, párrafo quinto.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión en la administración y seguimiento del ejercicio de los recursos del programa.

**2019-0-08100-19-0277-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,007,490.00 pesos (dos millones siete mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), por la falta de evidencia justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos de apoyos económicos correspondientes a 22 beneficiarios, de los cuales, no se acreditó que cuentan con alguno de los documentos siguientes: finiquitos al convenio de adhesión, evidencia fotográfica y comprobación del gasto con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, y por tanto no se evidenció la correcta aplicación de los recursos o, en su caso, el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, hechos en que incurrieron, de manera conjunta, la Coordinación General de Delegaciones y la Representación Estatal de Tamaulipas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A, 108 y 109; de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, artículo 28, fracción II, inciso H, y de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II, incisos c y I, y 7, fracción IV, en correlación con el artículo 20, párrafo quinto.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión en la administración y seguimiento del ejercicio de los recursos del programa.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,289,362.60 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 12 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S240 "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se identificaron deficiencias de control en la supervisión de los finiquitos de los Convenios Específicos de Adhesión formalizados entre los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado y los beneficiarios, toda vez que, en su revisión, no se acreditó, con evidencia fotográfica y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, el ejercicio de los recursos del programa por un monto de 3,289.4 miles de pesos, de los estados de Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo y Tamaulipas; además, dichas ausencias formaron parte de la información reportada en los cierres finiquito formalizados entre las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y los gobiernos estatales, en los que se formalizaron las actas circunstanciadas que sustentan los cierres finiquito y en las cuales se informó, entre otros, la información de los recursos entregados, pagados, devengados y no devengados que se enteraron a la Tesorería de la Federación.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lucelia Cuevas Rasgado

C.P. Alfonso García Fernández

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que el Programa de Concurrencias con las Entidades Federativas se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial.
2. Analizar y evaluar los ordenamientos jurídico-administrativos que regularon en 2019 las operaciones del programa, por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Coordinación General de Delegaciones y los Fideicomisos de Fomento Agropecuario.
3. Verificar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto del programa presupuestario S240 "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas", coinciden con las presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
4. Verificar que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realizó las transferencias de recursos a los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) mediante Cuentas por Liquidar Certificadas, y que éstas se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria.
5. Verificar que los recursos transferidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y por las entidades federativas a los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) para la operación del programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, se corresponden con los importes formalizados en los Anexos Técnicos de Ejecución.
6. Verificar que los importes incluidos en los informes de la Cuenta Pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas se corresponden con el monto que les fue transferido por la SADER mediante Cuentas por Liquidar Certificadas y en su caso, que las diferencias se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

7. Verificar la integración de la Unidad Técnica Estatal y el Comité de Evaluación, como Instancias de Dictaminación y de Evaluación, respectivamente, así como la sesión de aprobación de dichos organismos, y verificar los criterios técnicos y de impacto social del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable (CEDRS) y los FOFAE de las entidades seleccionadas para su revisión.
8. Verificar la publicación de las convocatorias de apertura y cierre de ventanillas de las entidades federativas seleccionadas para su revisión, y que estas fueron validadas previamente por los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable (CEDRS) de las entidades federativas respectivas.
9. Comprobar que los beneficiarios de las entidades federativas seleccionadas para su revisión cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para acceder a los apoyos del programa; constatar que los FOFAE firmaron los Convenios Específicos de Adhesión con los beneficiarios de los apoyos, y verificar que la entrega de los apoyos se efectuó de acuerdo con los montos autorizados.
10. Verificar que las actas circunstanciadas de los cierres finiquito de las entidades federativas seleccionadas para su revisión se encuentran sustentadas en la documentación establecida en los Anexos Técnicos Ejecución, y en su caso, que los montos no ejercidos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

#### *Áreas Revisadas*

La Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y los gobiernos de los estados de Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, México y Tamaulipas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículos 18 y 19;
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A, 108 y 109
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 178
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Artículo Segundo, numeral 9, norma primera "Ambiente de Control" y norma tercera "Actividades de Control" primer párrafo, Artículo 20, quinto párrafo; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, artículos 11, 12, fracciones I y II, y 25, fracción V;

artículo 28, fracción II, inciso H; Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 5, fracción II, incisos c y l, y 7, fracción IV, en correlación con el 20, párrafos primero y quinto;

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.